



D.J. (34)

SANTIAGO, 14 ENERO 2026

RESOLUCION Nº 096 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley Nº 19.239; en el D.S. Nº 96 de 2025; en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. Nº 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en la Resolución Exenta Nº 125 de 14 de octubre de 2020 y su modificación; lo solicitado por el Director de Administración mediante Memorándum Nº 155/2025 de fecha 10 de diciembre de 2025; y

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 8 de enero de 2025 se celebró el Acuerdo de Colaboración suscrito entre la SOCIEDAD FOMENTO DE SAN SEBASTIÁN S.A. y la Universidad Tecnológica Metropolitana.
2. Que, por razones de funcionamiento administrativo externo a nuestra Institución, no se dictó oportunamente la resolución del Convenio.
3. Que, en ese contexto, se hace necesario aprobar el Convenio suscrito entre las partes mediante el acto administrativo correspondiente, por tanto

RESUELVO:

Apruébense el Acuerdo de Colaboración suscrito entre la SOCIEDAD FOMENTO DE SAN SEBASTIÁN S.A. y la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA, con fecha 8 de enero de 2026, cuyo texto es el siguiente:

COOPERATION AGREEMENT

San Sebastián, at the date of the signature

BY AND BETWEEN

Ms. Marisol Durán Santis, on behalf of Universidad Tecnológica Metropolitana, T.I.N. [REDACTED]

Mr. IÑIGO OLAIZOLA ARCAUTE, ID [REDACTED] Manager, on behalf of FOMENTO DE SAN SEBASTIÁN S.A., a municipal government agency for the economic development of Donostia-San Sebastián, located at Paseo San Roque 120, Donostia-San Sebastián, CIF [REDACTED]

Both parties, with sufficient legal capacity to sign this Cooperation Agreement,

RECITE

1. WHEREAS Fomento de San Sebastián/Garapen. can offer the services of Ms. [REDACTED], ID [REDACTED] a grant holder in the Global Training Grant Programme.
2. WHEREAS Universidad Tecnológica Metropolitana is interested in having the aforementioned grant holder develop the Activity Plan in the application form submitted for the purpose of this agreement, with Chile as her destination.

THEREFORE, the parties,

AGREE as follows

1. Fomento de San Sebastián/Garapen. undertakes to provide Universidad Tecnológica Metropolitana with the services of Ms. [REDACTED] a Fomento de San Sebastián/Garapen grant holder in the Global Training Grant Programme sponsored by the Basque Government, **six (6) months**.
2. Universidad Tecnológica Metropolitana undertakes to design a work plan for the aforementioned grant holder and appoint a training tutor in the organisation, who will guide and help her with her work, reporting her progress and the assessment of her work to Fomento de San Sebastián/Garapen.

ACUERDO DE COLABORACIÓN

San Sebastián, a la fecha de la firma

COMPARECEN

De una parte parte D^a Marisol Durán Santis, en nombre y representación de Universidad Tecnológica Metropolitana, con C.I.F. [REDACTED]

De otra parte, D. Iñigo Olaizola Arcaute, con D.N.I. [REDACTED], en calidad de Director-Gerente, actuando en nombre y representación de FOMENTO DE SAN SEBASTIÁN S.A., Sociedad Municipal encargada del desarrollo económico de la ciudad de San Sebastián, sede en Edificio Etkezuri, San Roque 120, San Sebastián y CIF [REDACTED].

Ambas partes, con la capacidad legal necesaria para la celebración del presente Acuerdo de Colaboración,

EXPONEN

1. Que Fomento de San Sebastián/Garapen dispone de los servicios de la becaria del programa de Becas "Global Training" Dña. [REDACTED] con D.N.I. [REDACTED].
2. Que Universidad Tecnológica Metropolitana está interesada en que la citada becaria desarrolle el Plan de Actividades contenido en su Solicitud presentada a los efectos de este Acuerdo, con destino en Chile.

En virtud de lo expuesto,

CONVIENEN

- 1.- Fomento de San Sebastián/Garapen se compromete a poner a disposición de Universidad Tecnológica Metropolitana, **durante 6 meses**, los servicios de D^a [REDACTED], beneficiaria de una beca de Fomento de San Sebastián/Garapen dentro del programa de Becas "Global Training" del Gobierno Vasco.
- 2.- Universidad Tecnológica Metropolitana se compromete a fijar el plan de trabajo de la becaria y a nombrar en el seno de su organización, un/a tutor/a responsable del programa de prácticas, quién le orientará y ayudará en el desarrollo de su trabajo, y el que además informará a Fomento de San Sebastián/Garapen de la evolución y evaluación de la becaria.

At the end, the company shall submit a **report** on the tasks performed by the grant holder.

3. Universidad Tecnológica Metropolitana and Ms. [REDACTED] shall not enter a work relationship, and the former shall not have any other obligations than those set forth in this Agreement.

Ms. [REDACTED] shall be considered for all purposes as a grant holder in the Global Training Grant Programme. During the training period, she shall be covered by an accident and health insurance policy signed by Fomento de San Sebastián/Garapen.

4. In no case shall the company be responsible for the payment of the grant funding or the accident and health insurance policy.

5. Universidad Tecnológica Metropolitana undertakes to take Ms. [REDACTED] in its headquarters, providing her with an adequate physical environment, and all the information and training required to perform her tasks, thus contributing to her training and her performance in the destination country.

6. Universidad Tecnológica Metropolitana undertakes to provide documentary proof of the completion of the extension offered in each internship (internship contract or similar) and in the case of not complying with the commitment offered, a justification report will be prepared.

Should disputes arise over the interpretation or the application of the clauses in this Agreement, they shall be resolved BY Fomento de San Sebastián/Garapen.

IN WITNESS WHEREOF, the parties having agreed to the terms and conditions set forth herein signify their intention to be bound thereto through the signatures of their duly authorised representatives which are set forth below. This Agreement is signed at the date of the signature,

MARISOL
PAMELA
DURAN SANTIS

Firmado digitalmente
por MARISOL PAMELA
DURAN SANTIS
Fecha: 2026.01.08
15:59:08 -03'00'

Sin.: Marisol Durán Santis
COMPANY NAME

A la finalización de la beca la empresa presentará **un informe** sobre las actividades realizadas por la becaria.

- 3.- La relación entre Universidad Tecnológica Metropolitana y Da [REDACTED] no tendrá carácter laboral, no suponiendo para aquella más compromisos que los estipulados estrictamente en este documento.

A Da [REDACTED] se le considerará en todo momento y a todos los efectos como becaria en prácticas del Programa de Becas "Global Training", por lo que, durante el período de prácticas, la becaria estará cubierta por una póliza de seguros de accidentes y enfermedad y de Responsabilidad Civil que Fomento de San Sebastián/Garapen tiene suscrita a tal efecto.

4. Las dotaciones de la beca, así como las correspondientes a los Seguros de Accidente y Enfermedad y de Responsabilidad Civil no serán, en ningún caso, trasladables ni imputables a la empresa.

- 5.- Universidad Tecnológica Metropolitana se compromete a facilitar a Da [REDACTED] el desempeño de las actividades en su sede social, proveyendo las condiciones físicas necesarias, así como facilitando la información y formación precisas con el fin de mejorar su capacitación y de tal forma garantizar una adecuada realización de las gestiones a desarrollar en el país de destino.

- 6.- Universidad Tecnológica Metropolitana se compromete a entregar prueba documental de la realización de la extensión ofertada en cada práctica (contrato en prácticas o similar) y en el caso de no cumplir con el compromiso ofertado, se elaborará un informe justificativo.

En caso de existencia de alguna discrepancia de fondo en la interpretación o aplicación del presente documento, la cuestión será resuelta por Fomento de San Sebastián/Garapen

Y en prueba de conformidad, con todas y cada una de las estipulaciones del presente memorando de entendimiento, lo firman en duplicado ejemplar, ambos con el carácter de original, a la fecha de la firma,

IÑIGO OLAIZOLA ARCAUTE
Director-Gerente de Fomento de San Sebastián, S.A.



**UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA
METROPOLITANA**
del Estado de Chile

**FDO.: MARISOL PAMELA DURÁN SANTIS, RECTORA, UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA
y INIGO OLAIZOLA ARCAUTE, REPRESENTANTE, DIRECTOR GERENTE SOCIEDAD DE FOMENTO DE SAN
SEBASTIAN S.A.**

Regístrese y comuníquese.

Mario
Ernesto
Torres
Alcayaga

Firmado
digitalmente por
Mario Ernesto
Torres Alcayaga
Fecha: 2026.01.14
20:35:38 -03'00'

MARISOL
PAMELA
DURAN
SANTIS

Firmado
digitalmente
por MARISOL
PAMELA
DURAN
SANTIS

DISTRIBUCION:

Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría de Vinculación con el Medio
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Vicerrectoría de Investigación y Postgrado
Contraloría Interna
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Secretaría General
Dirección Jurídica
Dirección de Relaciones Internacionales e Institucionales (con antecedentes)
Facultad de Administración y Economía
Facultad de Ciencias de la Construcción y Ordenamiento Territorial
Facultad de Humanidades y Tecnologías de la Comunicación Social
Facultad de Ingeniería
Facultad de Ciencias Naturales, Matemáticas y del Medio Ambiente
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

PCT

PCT/meil